



Riohacha D. T. C., 6 de junio de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA
Demandada:	BENNIS DAILETH REDONDO SOLANO
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00129-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva hipotecaria presentada por la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, en calidad apoderada judicial de la demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA, contra BENNIS DAILETH REDONDO SOLANO, advierte el despacho que corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que la obligación que pretende ejecutar es de VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 27.119.310.05), es decir, inferior a los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legal vigente.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral 1 y según el párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, le corresponde al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples conocer en única instancia los asuntos consagrados en los numerales 1º, 2º y 3º del mismo, que para el caso que nos ocupa el numeral 1º reza: *“De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa....”*.

En consecuencia, este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la demanda y se ordenará su envío a la oficina judicial de este distrito judicial para que realice reparto entre los Juzgados Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

RESUELVE

Gtz.Ro

Tel.: 7270441, Cel.: 312 7763630

Correo electrónico: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.



PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía instaurada por la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, quien actúa en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA, contra BENNIS DAILETH REDONDO SOLANO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Riohacha – La Guajira.

TERCERO: Por secretaría, *librese* el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b95ad89b64b1c560e63ab20cd91170cb171d22111167beb87fe21a978310749**

Documento generado en 06/06/2022 09:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>